



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 07 NOV 2005

VISTO: El Expte. N° 161/02 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "S/ CONSTRUCCION AZUD, COTA 176 MTS., 1era. ETAPA "A", USHUAIA, TDF", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 129/04, 01/05, 26/05 y 43/05 formulando observaciones a la tramitación;

Que las mismas fueron sostenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 65/05;

Que a fs. 4343 luce la Nota DPOSS N° 1074/05 mediante la cual el Presidente del Ente apela la citada Disposición, en el marco previsto por el Punto 4, Inc.F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración y análisis por parte de las máximas autoridades de este Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 776 el cual, en mérito a la brevedad, debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR las observaciones formuladas en los Puntos 1) y 2) del Acta de Constatación N° 129/04 y Acta de Constatación N° 26/05, y Punto 1) del Acta de Constatación N° 43/05, sostenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 65/05, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 776 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: LEVANTAR el reparo efectuado en el Punto 3) del Acta de Constatación N° 129/04, por las razones esgrimidas en el Acuerdo Plenario referenciado.

ARTICULO 3°: ADVERTIR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios acerca del incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones constatado en las presentes actuaciones, haciéndole saber que deberá acreditar la inexistencia de perjuicio fiscal invocada.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR al funcionario indicado precedentemente con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 776, procediendo a la remisión de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

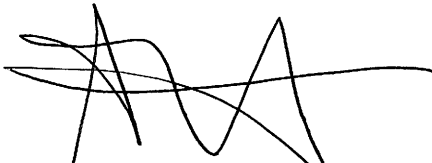


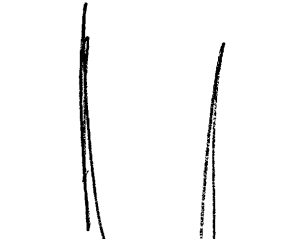
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

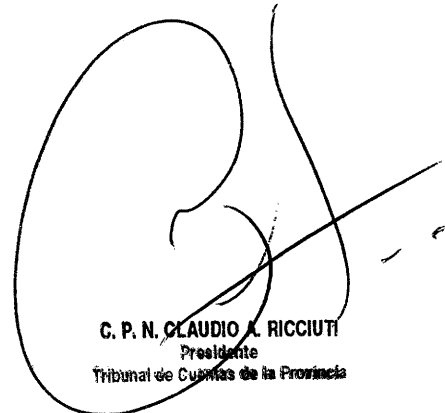
actuaciones a los fines previstos en el Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditores Fiscales intervinientes, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 342 / 2005.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia